



# Resolución Directoral

N° 179-2024-JUS/DGJLR

Lima, 16 de agosto de 2024

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 002-2024-JUS/DGJLR del 8 de enero de 2024; la Carta N° SECIGRA DERECHO 2024.106 del 31 de julio de 2024 y el Informe N° 0242-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 15 de agosto de 2024 de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS, establece las disposiciones obligatorias para la ejecución del Programa SECIGRA Derecho a nivel nacional;

Que, con Resolución Directoral N°002-2024-JUS/DGJLR, del 8 de enero de 2024, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa asignó como secigrista a Rufín Astorima Quichua Ayvar, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú a la unidad receptora Zona Registral N° IX Sede Lima;

Que, el artículo 74 del mencionado Reglamento, establece que se otorgará licencia durante la prestación del Secigra Derecho, por razones debidamente justificadas y acreditadas, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles, debiendo contar la solicitud con el visto bueno de la Unidad Receptora en donde se encuentre asignado el secigrista, siendo la universidad la que tramita el pedido. Asimismo, establece que el periodo de licencia no genera derecho a percibir estipendio y debe ser recuperado durante el Programa SECIGRA Derecho;

Que, mediante Carta N° SECIGRA DERECHO 2024.106, del 31 de julio de 2024, el jefe de la Oficina Responsable del Secigra-Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicita se otorgue licencia por viaje al exterior del país al secigrista Rufín Astorima Quichua Ayvar desde el 12 de agosto hasta el 16 de agosto de 2024 y remite el pedido del estudiante con el visto bueno de la Responsable de la unidad receptora, y los documentos que acreditan el motivo invocado;



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".

Que, mediante el Informe N° 0242-2024-JUS/DGJLR-DPJFPJ del 15 de agosto de 2024 de vistos, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, informa que se ha recibido el pedido de licencia por viaje al exterior del país del secigrista Rufín Astorima Quichua Ayvar, a través de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, de la evaluación realizada en el citado informe, se concluye que el pedido de licencia se encuentra debidamente justificado y acreditado, del mismo modo, se advierte que cuenta con el visto bueno de la responsable de la unidad receptora, consignado en los pedidos remitidos;

Que, el artículo 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo la eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros; y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción, lo que se cumple en el presente caso, por lo que es pertinente disponer la licencia con eficacia anticipada del 12 de agosto hasta el 16 de agosto de 2024;

Con el visto bueno de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Ley N° 26113, modificado por Ley N° 27687, que aprueba las normas relativas al Servicio Civil de Graduados Secigra Derecho y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR** licencia, con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto hasta el 16 de agosto de 2024, a favor del secigrista Rufín Astorima Quichua Ayvar, estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asignado a la unidad receptora Zona Registral N° IX Sede Lima, en el marco del Programa SECIGRA Derecho 2024.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución mediante correo electrónico a la universidad y la unidad receptora correspondientes; y, la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

## Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por MUGA  
MELGAREJO Eduardo Gonzalo FAU  
20131371617 soft  
Fecha: 2024.08.16 18:17:16 -05'00'

**EDUARDO GONZALO MUGA MELGAREJO**  
Director General de Justicia y Libertad Religiosa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".*